



CONTRATO NÚMERO 014-2010-LPF

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UADY”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS, CONTADOR PUBLICO AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO, Y POR LA OTRA PARTE, THERMOKOLD DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL SEÑOR ERNESTO JOSÉ MARTÍNEZ LARA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

DE “LA UADY”:

1. Que es una institución pública, de enseñanza superior, autónoma por Ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica;
2. Que el Contador Público Aureliano Martínez Castillo, Director General de Finanzas, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número cincuenta y cinco de fecha primero de marzo del año dos mil cinco, pasada ante la fe del Abogado Fernando A. Castilla Centeno, titular de la Notaría Pública número cuarenta y dos de esta ciudad de Mérida, Yucatán;
3. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: predio número 491-A. de la calle 60 con 57, Edificio Central, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAY8409012S1.

DE “EL PROVEEDOR”:

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida por acta número Setecientos Dos, de fecha veintisiete de julio del año dos mil uno, otorgada en la ciudad de Mérida, Yucatán, ante la fe del Notario Abogado José María Vargas Sansores, Titular de la Notaría Pública Número Cinco del Estado de Yucatán, inscrita bajo el número 36135, partida 1^{a.}, a folios 217 del Tomo 57 Volumen A, del Libro Primero del Registro de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Estado de Yucatán, con fecha siete de noviembre del año dos mil uno;



2. Que su Administrador Único es el compareciente señor Ernesto José Martínez Lara, quien tiene las más amplias facultades para suscribir el presente contrato, según consta en escritura pública número ciento treinta y nueve, de fecha doce de diciembre del año dos mil dos, otorgada en esta ciudad, ante la fe del Notario Abogado Pedro José Sierra Lira, Titular de la Notaría Pública Número Sesenta y Cuatro del Estado de Yucatán, inscrita bajo el número 36135, partida 2ª., a folios 171 del Tomo 59 Volumen S, del Libro Primero del Registro de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Estado de Yucatán, con fecha nueve de enero del año dos mil tres;
3. Que su domicilio fiscal es: Calle 35 número 471-A. entre 40 y 42 Colonia Jesús Carranza, Código Postal 97109, Mérida, Yucatán, México; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: TME010727UC2.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” vende y, en consecuencia, conviene en entregar a “**LA UADY**”, los siguientes (45) mobiliarios y equipos adquiridos en la **Licitación Pública Internacional 29021002-002-10**, relativa a **Mobiliario y Equipo**:

CLAVE	EQUIPO O ARTICULO	CANT.	IMPORTE
08	Aire acondicionado tipo minisplit de 36,000 BTUS, marca Mirage , modelo CMF371B/EMF371B . Características: Tipo Minisplit de Pared, de 36,000 Btus, 220 V. Timer. Auto encendido, auto apagado. Reloj. Programación 24 horas. Plasma o equivalente. Filtros antibacterial, electrostático, fotocatalítico y carbón activado. Filtros lavables. Control remoto inalámbrico. Deshumificador. Auto Off/Star. 3 velocidades. Purificador y anticorrosivo. Control automático de rejillas. Bajo consumo de energía eléctrica. Silencioso. Instalación con interconexión hasta 5 metros incluida. No incluye instalación eléctrica. Garantía 5 años en el compresor y 1 año en sus demás partes.	7	\$ 79,251.20
09	Aire acondicionado tipo minisplit de 18,000 BTUS, marca Mirage , modelo Japando CSF181B/ESF181B . Características: Tipo Minisplit de Pared, de 18,000 Btus, 220 V. Timer. Auto encendido, auto apagado. Reloj. Programación 24 horas. Plasma o equivalente. Filtros antibacterial, electrostático, fotocatalítico y carbón activado. Filtros lavables. Control remoto inalámbrico. Deshumificador. Auto Off/Star. 3 velocidades. Purificador y anticorrosivo. Control automático de rejillas. Bajo consumo de energía eléctrica. Silencioso. Instalación con interconexión hasta 5 metros incluida. No incluye instalación eléctrica. Garantía 5 años en el compresor y 1 año en sus demás partes.	6	\$ 37,535.28
23	Monitor para computadora de 21.5 pulgadas, marca AOC , modelo AELCF22 . Características: Tamaño del panel: Área de visualización de 22 pulgadas. AOC F22. Pantalla LCD TFT 22". Pantalla ancha 1920 x 1080 / 60Hz – 300 Cd/m2. 30000:1	13	\$ 32,256.12



	(dinámico). 5 ms. 0.248 mm. DVI-D, VGA. Negro piano. Proporción de aspecto. Pantalla ancha (16:9). Tipo de panel: TN: Neumático trenzado). Óptima resolución: 1920 x 1080 a 60 Hz. Relación de contraste: 1000 a 1 (típica). Brillo: 250 cd/m2 (típico). Tiempo de respuesta: Panel de 5 ms (típico). Ángulo de visión. 160° vertical / 170° horizontal. Colores admitidos: 16,7 millones de colores. Separación entre píxeles: 0,282 mm. Capa de pantalla. Antirreflejo con capa resistente 3H. Tipo de dispositivo. Pantalla plana y ancha. Arreglo para gráficos de video (VGA). Interfaz visual digital - digital (DVI-D). Conector DisplayPort (DP). Bus serie universal (USB). Altura ajustable, capacidad de ajuste de inclinación hacia adelante y atrás, giro hacia la izquierda y derecha, extensión vertical, rotación y posición horizontal o vertical. Color: 83% (CIE 1976). Dimensiones (alto x ancho x profundidad): 17,59 pulgadas (446,85 mm) x 20,15 pulgadas (515,01 mm) x 7,25 pulgadas (184,20 mm). Peso (sólo pantalla; para montaje VESA). 3,75 kg (8,25 libras). Peso (con empaque). 7,52 kg (16,54 libras). Voltaje requerido: 100 a 240 VAC / 50 ó 60 Hz + 3 Hz / 1,5 A (típico). Consumo de energía: 24 W (típica). Consumo de energía en modo de espera/suspendido: 0,42 W. 3 años de garantía.		
30	Reproductor de Blu-Ray, marca LG , modelo BD-350 . Características: Tipo de reproductor. Color: Negro. Código de región de DVD:2. Código de región de BD-ROM:B. Sistema. Puede reproducir los siguiente: BD-ROM (BonusView; Perfil 1.1), BD-ROM (BD-Live; Perfil 2.0), BD-R/RE, DVD AVCHD de 8/12 cm, DVD Vídeo, CD de audio, DVD-R / -RW (Vídeo, DVD-RW (formato VR), DVD+R/RW, CD-R/RW, JPEG. Calidad de imagen. Salida de1080p (mediante HDMI). Mejora Precisión Cinema HD (DVD con escala de 1080p). Conversor de vídeo D/A 12 bits/148,5 MHz. True Cinema de 24p x.v. Colour. Salida de exploración progresiva. Precisión Drive HD. Deep Colour. Modo de imagen predefinido. Audio: Salida PCM lineal bitstream 8 can. Decodificación Dolby TrueHD. Salida Dolby TrueHD Bitstream. Decodificación de audio DTS®-HD Master. Salida bitstream de audio DTS®-HD Master. Conversor D/A Audio 192 kHz/24 bit. Construcción. Pantalla en panel frontal. Terminal HDMI. Salida de componente de vídeo. Salida de vídeo compuesto. Salida de audio digital Coaxial. Salida de audio digital Óptica. Salida estéreo analógica. Ethernet. Mando a distancia: Control del televisor. Actualización de firmware a través de Ethernet. Especificación. Requisitos de alimentación 220-240 V. Consumo de energía (en funcionamiento) 22 W. Consumo de energía (en modo de espera) 0,19 W (en modo de espera normal). Función de apagado automático 30 minutos. Dimensiones (An x Al x Pr) 430 x 56 x 216 mm. Masa (kg) 2,1. Tecnologías. La tecnología x.v y la tecnología Deep Colour o tecnología similar. Garantía de 1 año.	8	\$ 18,550.72
46	Cámara digital con resolución de 8.1 mega pixeles, marca Sony , modelo DSC-W190 . Características: Cámara Digital con una Resolución de 8.1 mega pixeles pantalla LCD de 2.5" zoom óptico 3x / zoom digital 5x estabilizador digital de imágenes flash integrado modo de disparo automático y manual captura video memoria interna de 24 Mb utiliza tarjetas SD y SD HC utiliza 2 baterías AA. Resolución: 8.1 MP. Tipo de Cámara: Compacta. Características: Zoom digital: 4 x. Zoom óptico: 3 x. Sensibilidad (ISO): 800. Funciones: Flash de cámara: Si. Funciones de Flash: Automático, Manual. Tipo de Display: LCD. Foco: Si. Sensor: CCD. Video: Graba video: Si. Video con sonido: Si. LCD: Si. Lentes: Lentes: 3x. Lentes Intercambiables: No. Especificaciones Técnicas: Memoria Interna: 24 MB. Tarjeta de Memoria Compatible: SD, SDHC. Fuente de Energía: 2 Pilas AA. Conexión: USB 2.0. Sistema Operacional Compatible: Microsoft Windows XP, Macintosh. Cuenta con un Sistema Anti-Desenfoque para mantener a un mínimo absoluto el desenfoque de la imagen que ocasiona el movimiento del sujeto y la trepidación de la cámara. Una interfaz intuitiva basada en iconos y la distribución sencilla de los botones facilita la navegación por los menús y permite intercambiar los diferentes modos y posiciones de escena. Los 14 modos de escena seleccionables simplifican aún más la toma de excelentes fotografías. Garantía de 1 año.	2	\$ 5,317.44
96	Refrigerador vertical de 5 pies cúbicos, marca Whirlpool , modelo WRP-05 JXSQ . Características: Refrigerador vertical de 5 pies cúbicos, control mecánico con sistema de deshielo, luz interior, parrilla de cristal templado, charola para carnes frías, cajón de frutas y verduras, congelador interior. Color blanco. Garantía de 1 año.	1	\$ 2,422.08



107	Refrigerador de 9 pies cúbicos, marca Across , modelo ART-09-EGCQ . Características: Medidas: Alto 159.79cm., Ancho 58.40cm y Fondo 62.04cm. No hace escarcha. Color Blanco. Sistema de enfriamiento Power Flor. 2 Parrillas de cristal templado con 6 multiniveles. Congelador: 1 parrilla de alambción con 2 multiniveles y 1 anaquel transparente. Enfriador: Control de temperatura, 2 anaqueles transparentes, 2 Medios anaqueles de hueveras, 1 cajón transparente para legumbres con tapa de cristal templado y luz interior. Accesorios: Hielera. No incluye dispensador de agua, ni de hielo. Garantía de 1 año.	4	\$ 15,776.00			
112	Congelador horizontal marca Torrey , modelo CH-15 . Características: Congelador Horizontal de tapa de cofre de 15 pies cúbicos, temperatura de operación de -21 a -18 °C. Trabaja con 115 V/60 Hz, tapa tipo cofre con agarradera y llave. Luz indicadora de encendido. Compresor de uso rudo, canastillas deslizables, luz interior termostato regulable de acuerdo a las necesidades. Construido en lámina galvanizada por fuera y por dentro de poliuretano, compresor de 1/4 HP ligero. Medidas 89 x 117 x 75 cm (alto, ancho, profundidad). Garantía de 1 año.	3	\$ 18,798.96			
114	Congelador exhibidor vertical marca Torrey , modelo CV-32 . Características: Congelador Exhibidor Vertical, 2 puertas de 3 cristales tipo sandwich, 2 flotados y 1 templado. Sistema de auto cierre en las puertas mediante barra de torsión. Display luminoso, exterior color blanco , amplio interior iluminado con 3 lámparas de 32 watts, 8 parrillas plastificadas ajustables. Piso de acero inoxidable, indicador digital de temperatura, bajo consumo de energía, sin escarcha, aislamiento de poliuretano de alta resistencia, charola evaporadora de líquidos. Timer deshielo automático, descansa 20 minutos por 6 horas de trabajo. Sistema de enfriamiento de convección forzada. Rango de operación de -13 a -20°C. Compresor de 1/2 HP. Medidas 203x137x72 cm (alto, ancho, fondo). Garantía de 1 año.	1	\$ 28,989.56			
T	O	T	A	L:	45	\$ 238,897.36

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a que el mobiliario y los equipos relacionados en la cláusula primera, cumplan con la totalidad de las especificaciones descritas en sus proposiciones técnicas y económicas, las cuales se anexan al presente contrato.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR”, tomando en cuenta que las líneas eléctricas con las que se cuenta en las diferentes Facultades y Escuelas de **“LA UADY”**, son de 110 y 220 Volts, deberá (sólo para el caso de equipos) proveer con estas especificaciones los equipos, materia de este contrato.

FORMA DE PAGO

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” acepta que el pago por el mobiliario y los equipos, materia del presente contrato, el cual será por la cantidad de **\$ 238,897.36 (SON: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS, TREINTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, sea efectuado por **“LA UADY”**, **veinte** días después de que ésta reciba todas las facturas para su pago, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** haya realizado la **entrega total** de dichos mobiliarios y equipos, a entera satisfacción de **“LA UADY”**.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” entregará, juntamente con el mobiliario y los equipos materia de este contrato, las facturas correspondientes al monto total de los mismos, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales, así como contener la descripción detallada de los mencionados mobiliarios y equipos, la marca el modelo y el tiempo de garantía.



GARANTÍA

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar a “**LA UADY**”, en el momento de la entrega del mobiliario y de los equipos materia de este contrato, una póliza de garantía en todas sus partes y mano de obra, sin costo adicional alguno, la cual cubrirá fallas, descomposturas o defectos de fabricación, por el término establecido en los formatos de propuestas técnicas y económicas, a partir de la fecha de instalación de los mismos, comprometiéndose también a dar la garantía en sitio del cliente. La vigencia mínima de dicha garantía será de **UN AÑO**, con excepción de los equipos de las partidas **08** y **09**, cuya garantía mínima será de **CINCO AÑOS** en el compresor y de los equipos de la partida **23**, cuya garantía mínima será de **TRES AÑOS**.

SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete (sólo para el caso de equipos) a contar con el personal técnico necesario para su instalación y puesta en operación, así como su oportuna atención en sitio del cliente en caso de fallas o descomposturas de los mismos, en un tiempo de respuesta no mayor de tres días hábiles, comprometiéndose también a proporcionar la capacitación para su manejo si fuere necesario.

OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a cambiar el mobiliario y/o equipos materia de este contrato por otro similar, dentro del término de la garantía, cuando a juicio de un experto en la materia, nombrado por la Universidad Autónoma de Yucatán, sea necesaria su sustitución por defectos observados en los mismos, imputables al proveedor, distribuidor y/o fabricante.

PÓLIZA DE FIANZA

NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá exhibir al momento de la firma de este contrato, **póliza de fianza del 12% del monto total del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, la cual deberá estar vigente durante el lapso de un año (término mínimo de la garantía), contando a partir de aquel en que “**LA UADY**” reciba de conformidad los bienes materia del contrato. **Dicha Póliza deberá tener incluida la leyenda comprendida en el anexo IV de las bases de la convocatoria.**

DÉCIMA.- La póliza de fianza estará denominada en la misma moneda que el contrato y sólo podrá cancelarse por escrito y a solicitud de “**LA UADY**”.

ENTREGA DEL MOBILIARIO Y EQUIPO

DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a entregar a “**LA UADY**” el mobiliario y los equipos materia de este contrato, descritos en la cláusula primera del mismo, en un término no mayor de **CUARENTA DÍAS NATURALES**, contados a partir de la presente fecha y en caso contrario, a pagar a “**LA UADY**” una **pena convencional del dos al millar diario**, por cada día de retraso, sobre el monto total del presente contrato, salvo que las causas de incumplimiento no le sean imputables, lo cual deberá acreditar en forma fehaciente a “**LA UADY**”.



DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a presentar a “**LA UADY**”, en el momento de la entrega del mobiliario y de los equipos materia de este contrato, los datos complementarios tales como número de serie y cualesquiera otro elemento que permita la identificación de los mismos, los cuales también deberán constar en las facturas correspondientes.

DÉCIMA TERCERA.- Todos los mobiliarios y los equipos deberán transportarse adecuadamente empacados, de manera que se reduzcan los riesgos de transporte.

LUGAR DE ENTREGA DEL MOBILIARIO Y EQUIPO

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que la entrega del mobiliario y de los equipos, materia de este contrato, será en las Dependencias de “**LA UADY**”, que para tal efecto les comunique por escrito el Comité Institucional de Adquisiciones de “**LA UADY**”, al momento de la firma del mismo.

SEGUROS

DÉCIMA QUINTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a asegurar contra todo riesgo de transporte, todos y cada uno de los mobiliarios y equipos materia de este contrato.

INSTALACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a efectuar la instalación y puesta en operación del mobiliario y de los equipos de referencia, sin cargo alguno para “**LA UADY**”, así como a realizar las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos, a plena satisfacción de “**LA UADY**”. Esta instalación deberá realizarse en un plazo no mayor de **TRES DÍAS** hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose “**LA UADY**” a proporcionar las instalaciones necesarias y adecuadas para dichos mobiliarios y equipos.

MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE CENTROS DE SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para el caso de los equipos, “**EL PROVEEDOR**” se compromete a proporcionar, por separado y sin costo alguno para “**LA UADY**”, una póliza de servicio que contendrá: mantenimiento preventivo (dos veces al año) y correctivo (cuando se requiera) en sitio del cliente. Dicha póliza de servicio deberá tener una vigencia de **UN AÑO**, a partir de la entrega de los equipos. Asimismo, se compromete a señalar las instalaciones con las que cuenta para proporcionar dicho servicio, indicando a “**LA UADY**”, su teléfono, fax y dirección completa.



REFACCIONES

DÉCIMA OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a notificar por escrito a **“LA UADY”**, tan pronto como tenga conocimiento, si algún equipo será discontinuado, comprometiéndose a surtir las partes y refacciones pertinentes durante cinco años, a partir de la fecha de la entrega del mismo.

MANUALES DE OPERACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar para el caso de los equipos, un juego de catálogos conteniendo toda la información pertinente para el manejo, instalación y operación de los equipos, materia de este contrato, en idioma español o inglés.

CAPACITACIÓN

VIGÉSIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete para el caso de los equipos, a otorgar al personal que **“LA UADY”** designe (tres personas), la capacitación necesaria para el manejo de los mismos. Dicha capacitación será impartida sin cargo alguno para **“LA UADY”**, durante el tiempo que se requiera, por personal debidamente calificado, en las instalaciones que indique **“LA UADY”** y consistirá en demostraciones, asistencia a cursos y literatura necesaria.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA PRIMERA.- El personal que participe en cualquier actividad de capacitación que se derive de este contrato, continuará bajo la dirección y dependencia de **“EL PROVEEDOR”** o de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por tal motivo, en ningún caso se considerará a **“LA UADY”** como patrón sustituto.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Transcurridos treinta días sin que **“EL PROVEEDOR”** hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula décima primera de este documento, **“LA UADY”** podrá dar por rescindido el presente contrato y en ese sentido, se hará efectiva la fianza relativa por incumplimiento del contrato señalada en la cláusula novena, esto es independiente de los gastos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento del mismo, igual que todos aquellos otros gastos y honorarios que se generen si fuere necesario el ejercicio de las acciones legales de los Tribunales competentes. La aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Asimismo, **“LA UADY”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones graves o de interés general, tales como cuando **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables a él mismo, respecto al incumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a **“LA UADY”**.



CANCELACIÓN DE LA FIANZA

VIGÉSIMA TERCERA.- Transcurrido un año, contado a partir de la fecha que el mobiliario y los equipos sean entregados, así como debidamente instalados y funcionando a entera satisfacción de **“LA UADY”**, ésta se compromete a expedir a **“EL PROVEEDOR”**, previa solicitud hecha por escrito por el mismo, una carta de conformidad, para que sea cancelada la póliza de fianza entregada como garantía de cumplimiento del contrato. Dicha carta de conformidad estará firmada por el Director General de Finanzas de **“LA UADY”**.

ANEXOS

VIGÉSIMA CUARTA.- Se consideran como parte integrante del presente contrato, los anexos siguientes:

- a) Copia certificada del Acta constitutiva de la Sociedad;
- b) Copia certificada del Acta que acredita la personalidad del representante legal;
- c) Copia de la identificación con fotografía del representante legal;
- d) Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por **“EL PROVEEDOR”**;
- e) Relación de las Dependencias donde serán entregados el mobiliario y los equipos objeto de este contrato; y
- f) Póliza de Fianza No. 3587-00082-3, Código de Seguridad BMhnpf, Folio 214191 de fecha 18 de mayo de 2010, expedida por: AFIANZADORA ASERTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO ASERTA, por la cantidad de: \$ **28,667.68 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS, SESENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**.

TRIBUNALES COMPETENTES

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera tener relación con sus domicilios presentes y futuros.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR
“LA UADY”

POR
“EL PROVEEDOR”

C.P. AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

SR. ERNESTO JOSÉ MARTÍNEZ LARA
ADMINISTRADOR ÚNICO